



**Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otros Organismos internacionales con sede en Suiza.**

**Declaración de Claudia Pérez Alvarez, delegada de la República de Cuba. Reunión de expertos sobre Sistemas de armas autónomas letales. (13 al 17 de abril 2015, Ginebra, Suiza.**

Señor Presidente:

Agradecemos el trabajo realizado por usted y la Secretaria para organizar la actual reunión, en seguimiento a la reunión de expertos realizada por primera vez sobre este tema en el 2014.

Cuba favorece la adopción de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que disponga la prohibición total de las armas letales autónomas, especialmente las antipersonales.

La letalidad, además de la autonomía, es un patrón básico que debe guiar la prohibición o regulación de las armas letales autónomas u otras categorías de armas. Mientras mayor sea la letalidad, más estricto debe ser el marco que las regule.

No se podría emplear estas armas con plenas garantías de cumplimiento y observancia de las normas y principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

No podría garantizarse la distinción entre civiles y combatientes, ni la evaluación de proporcionalidad, entre otros principios básicos del DIH. Tampoco podría hacerse una evaluación efectiva de la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

Cuba considera que los beneficios tácticos que aparentemente resultarían del empleo de las armas letales autónomas, pudieran derivar en que los Estados que las poseen dejen de considerar el conflicto armado como un último recurso. También resulta preocupante el riesgo de que estas armas caigan en manos de actores no estatales no autorizados.

El alto costo de la tecnología requerida por las armas autónomas solo puede ser asumido por los países desarrollados, lo que incrementa aún más la asimetría entre países ricos y pobres.

Pensamos que los cuantiosos recursos humanos y financieros que se dedican a la investigación y desarrollo de las armas letales autónomas, deberían utilizarse en beneficio del desarrollo social y económico de la humanidad.

Cuba reafirma que en tanto no exista una norma internacional que prohíba estas armas, las mismas deben regirse por las disposiciones del Derecho Internacional. Las

nuevas tecnologías tienen que acogerse a lo ya dispuesto en el artículo 36 del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra de 1977.

Muchas gracias.